

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10525

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-055258

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de mayo de 2010, con el N° 10-055258-00000-0000, la sociedad Corasfaltos, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA PRODUCIR UN ADITIVO MULTIFUNCIONAL MEJORADOR DE ADHERENCIA, ADITIVO MULTIFUNCIONAL PRODUCIDO POR DICHO MÉTODO Y ASFALTO MODIFICADO CON DICHO ADITIVO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17384 y notificado por fijación en lista el 02 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-055258-00006-0000 del 29 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1, 11 y 12 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2013 radicado bajo el N° 10-055258-00008-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 12 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptó este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10525

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-055258

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"MÉTODO PARA PRODUCIR UN ADITIVO MULTIFUNCIONAL MEJORADOR DE ADHERENCIA, ADITIVO MULTIFUNCIONAL PRODUCIDO POR DICHO MÉTODO Y ASFALTO MODIFICADO CON DICHO ADITIVO"

Clasificación IPC: C08L 95/00.

Reivindicaciones: 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° 10-055258-00008-0000 del 05 de marzo de 2013.

Titular: CORASFALTOS.

Domicilio: Piedecuesta, Santander, Colombia.

Inventores: Alexei Chiman y Larissa Chiman.

Vigente desde: 10 de mayo de 2010

Hasta: 10 de mayo de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10525

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

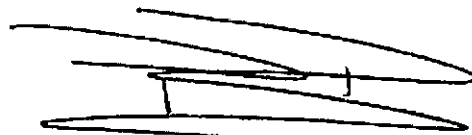
Rad. N° 10-055258

a la sociedad Corasfaltos, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES

info@corasfaltos.com

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓